

## 1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Carla Toscano de Balbín

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

## 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 27/02/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

## 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia     | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación    | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta          | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego            | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO*         | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* |   |

## 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Internacional de la Mujer surgió por primera vez de las actividades de los movimientos laborales a principios del siglo XX en América del Norte y en toda Europa, a donde llegó a principios del siglo XX, impulsado por la Internacional Socialista. Fue reconocido oficialmente por las Naciones Unidas en 1977.

Este movimiento, que originariamente hace más de un siglo tuvo el justo deseo de conseguir la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, enseguida fue fagocitado por el socialismo y se ha convertido en un movimiento totalitario que perjudica a mujeres, hombres y niños.

Actualmente, también se ha convertido en un negocio, en la que empresas, organizaciones, instituciones y otras entidades pretenden sacar tajada económica de la instrumentalización de este día.

Desde 1978 se viene celebrando el 8M en España, organizándose manifestaciones en la ciudad de Madrid y en toda España, elaborándose declaraciones institucionales y un despliegue de actividades financiadas en el presupuesto con el dinero de todos los madrileños, bajo el mismo sesgo ideológico: el feminismo.

Es, por tanto y en esencia, un movimiento de origen socialista que lleva a cabo toda la izquierda mundial, en la que se lanzan proclamas contra quien no pertenece a esta cosmovisión.

Y, desde entonces, el principal objeto de crítica durante esta conmemoración es el hombre.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Según los datos del Informe de Instituciones Sociales y Género 2023 (SIGI) del Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), España es el tercer país con menos discriminación hacia la mujer del mundo, por detrás sólo de Bélgica y Suecia.

Pues, pesar de ese dato, se acaba de consagrar en la Constitución Española, por primera vez, la discriminación por razón de sexo en favor de la mujer, incluyendo en la nueva redacción del artículo 49 de la Carta Magna, en su punto 2:

"2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.»

Todo este clima de reivindicación feminista y contra el hombre ha tenido su máxima expresión en las leyes Integral Contra la Violencia de Género y de Libertad Sexual, que vulneran derechos fundamentales de los hombres como la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley y la tutela judicial efectiva. Leyes que favorecen un derecho penal de autor que penalizan en función del sexo de la víctima y agresor.

Esto explicaría que, según la última encuesta del CIS sobre las percepciones de la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género, publicada el mes pasado, que el 44,1% de los hombres está "muy" o "bastante de acuerdo" con que "se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres" que ahora se les está discriminando a ellos, el 51,8% si nos ceñimos a la franja de edad entre 16 y 24 años.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

En aras de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, evitando cualquier tipo de imposiciones ideológicas y de discriminación:

1) Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste al área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad a que, en el ámbito de sus competencias, promueva actuaciones que garanticen los siguientes términos:

1- Promoción de la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres y de sus derechos fundamentales.

2- Defensa de la dignidad de todo ser humano.

3- Ayudas a la maternidad, a la conciliación y al fomento de la natalidad.

4- Compromiso en la lucha contra el aborto.

5- La aplicación de medidas efectivas contra cualquier tipo de violencia que protejan a mujeres, hombres y niños

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

- 2) Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid se comprometa a eliminar el discurso feminista, sectario y contra los hombres de los espacios de Igualdad y de todos los servicios municipales.
- 3) Que, sobre las competencias municipales propias, el pleno del ayuntamiento de Madrid se comprometa a eliminar el adoctrinamiento feminista que criminaliza a los hombres.
- 4) Que el pleno del ayuntamiento de Madrid rechace la imposición del gobierno de la nación y se comprometa a no admitir más inmigrantes de culturas que no respetan a la mujer, así como inste a las autoridades competentes a eliminar las políticas de fronteras abiertas que ponen en riesgo la seguridad y la libertad de las mujeres en España.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

## 6 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Febrero de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a Carla Toscano de Balbín con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).